VER. 1



Rama Judicial del Poder Público Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca Despacho No.2

ACTA DE AUDIENCIAS - NÚMERO DE AUDIENCIA

547

MAGISTRADO			0.6.			31	10	2023	7						. 0.61			;	31	10	2023	
Sala N° 316 Hora Iniciación: 11:00 AM Hora Finalización: 11:08 AM 1. NÚMERO DE RADICACIÓN 7 6 0 0 0 1 2 5 0 2 0 0 0 0 2 0 2 2 0 0 7 Dpto. (DANE) Municipio (DANE) Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo 2. ABOGADO INVESTIGADO - TIPO DE AUDIENCIAS Cédula Nro. Tarjeta Nro. NOMBRES Y APELLIDOS Sexo Horación de la referencia. Se deja constancia de que asiste la quejosa. No comparece el señor FABIO TAMAYO CARDENAS F M SI DECISIÓN Se dio inicio a la audiencia de pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de que asiste la quejosa. No comparece el señor FABIO TAMAYO CARDENAS como disciplinable, ni el ministerio público. Acto seguido, se verifican las comunicaciones y las notificaciones realizadas por el despacho judicial, se concede el término de 5 minutos a fin de que el disciplinable comparezca a la diligencia sin que se haya hecho presente a la misma. Así las cosas, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con audiencia de pruebas y calificación, concediéndole tres (3) dias al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que alleque excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría librense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriquezdanny241993@gmail.com	FECHA INICIACIÓN					DIA	MES	AÑO									AÑO	1				
Sala N° 316	MAGISTRADO																					
1. NÚMERO DE RADICACIÓN Total Compare To						NOMBRES 1er APELLIDO 2º A								.º APELLIDO								
Topto. Dpto. Dpt																						
Dplo. (DANE) Municipio (DANE) Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo	_				I .									1 _								
Communicipio (DANE) Communicaciones Commun	Data						0		_		0	2			2	0				4		
Tarjeta Nro. Tarjeta Nro. Tarjeta Nro. Tarjeta Nro. FABIO TAMAYO CARDENAS F M SI			Munio	cipio (D	DANE)										onsec	ecutivo						
DECISIÓN Se dio inicio a la audiencia de pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de que asiste la quejosa. No comparece el señor FABIO TAMAYO CARDENAS como disciplinable, ni el ministerio público. Acto seguido, se verifican las comunicaciones y las notificaciones realizadas por el despacho judicial, se concede el término de 5 minutos a fin de que el disciplinable comparezca a la diligencia sin que se haya hecho presente a la misma. Así las cosas, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con audiencia de pruebas y calificación, concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com	Cédula Nro. Tarjeta Ni			eta Nro.									Т	Sexo	0	As	Asistió					
DECISIÓN Se dio inicio a la audiencia de pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de la referencia. Se deja constancia de que asiste la quejosa. No comparece el señor FABIO TAMAYO CARDENAS como disciplinable, ni el ministerio público. Acto seguido, se verifican las comunicaciones y las notificaciones realizadas por el despacho judicial, se concede el término de 5 minutos a fin de que el disciplinable comparezca a la diligencia sin que se haya hecho presente a la misma. Así las cosas, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con audiencia de pruebas y calificación, concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría librense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena	19	-			291	FABIO TAMAYO CARDENAS									F		SI	NO X				
la referencia. Se deja constancia de que asiste la quejosa. No comparece el señor FABIO TAMAYO CARDENAS como disciplinable, ni el ministerio público. Acto seguido, se verifican las comunicaciones y las notificaciones realizadas por el despacho judicial, se concede el término de 5 minutos a fin de que el disciplinable comparezca a la diligencia sin que se haya hecho presente a la misma. Así las cosas, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con audiencia de pruebas y calificación, concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pued de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena						DECISIÓN										^		^				
FABIO TAMAYO CARDENAS como disciplinable, ni el ministerio público. Acto seguido, se verifican las comunicaciones y las notificaciones realizadas por el despacho judicial, se concede el término de 5 minutos a fin de que el disciplinable comparezca a la diligencia sin que se haya hecho presente a la misma. Así las cosas, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con audiencia de pruebas y calificación, concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena			Se dio inicio a la audiencia de pruebas y calificación dentro del proceso disciplinario de																			
Acto seguido, se verifican las comunicaciones y las notificaciones realizadas por el despacho judicial, se concede el término de 5 minutos a fin de que el disciplinable comparezca a la diligencia sin que se haya hecho presente a la misma. Así las cosas, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuaciona de pruebas y calificación, concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena																						
despacho judicial, se concede el término de 5 minutos a fin de que el disciplinable comparezca a la diligencia sin que se haya hecho presente a la misma. Así las cosas, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con audiencia de pruebas y calificación, concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena			FADIO TAIVIATO CARDENAS COMO disciplinable, fil el ministerio publico.																			
comparezca a la diligencia sin que se haya hecho presente a la misma. Así las cosas, la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con audiencia de pruebas y calificación, concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena																						
la Magistratura procede a fijar nueva fecha y hora para continuar con audiencia de pruebas y calificación, concediéndole tres (3) días al abogado a fin de que presente excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena																						
excusa de no comparecencia de lo contrario, se dará aplicación al artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena			la Ma	gistra	atura	proce	ede a	fijar n	ueva	fech	a y h	nora p	oara	contii	nuar	con	audie	encia	de			
la Ley 1123 de 2007, pues de no presentar justificación dentro de dicho término, se procederá a designar terna de defensores de oficio. Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena																						
Se retoma la diligencia donde el Magistrado Gustavo Adolfo Hernández Quiñonez. DISPONE: PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena			-																			
PRIMERO: FIJAR diligencia de pruebas y calificación para el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena			se pro	ced	erá a	<u>desiç</u>	<u>ınar t</u>	erna c	<u>le defe</u>	enso	res c	de ofi	<u>cio.</u>									
DE DICIEMBRE DEL 2023 A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM). SEGUNDO: CONCEDER término de tres (3) días al disciplinable a fin de que allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena																						
allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de defensores de oficio bajo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena																						
Ley 1123 de 2007. TERCERO: Por secretaría líbrense las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena			allegue excusa de inasistencia, una vez vencido el término sin manifestación alguna por parte del convocado se procederá a DESIGNAR terna de																			
Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena			Ley 1123 de 2007.																			
Por lo anteriormente esgrimido esta Magistratura termina la diligencia y ordena																						
			Nota: Citar a la quejosa al correo electrónico rodriguezdanny241993@gmail.com																			

3. ASISTENTES O INTERVINIENTES										
CALIDAD	DEL A	SISTEN	TE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO				
QUEJOSO -	TESTI	30 – O	ΓROS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
DEFENSOR	С	O X		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				
MINIST	ERIO P	ÚBLICO)	NO ASISTE	NO APLICA	NO APLICA				
4. OBSERVACIONES										
Notificar en estrados a los presentes.										

VER. 1



Rama Judicial del Poder Público Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca Despacho No.2

GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ Magistrado

MYCR

Firmado Por: Gustavo Adolfo Hernandez Quiñonez Magistrado Comisión Seccional De 2 Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74c5d1e2a3c3175f9cdbb8eb34509b6ff9dfc174c65c068ef62df9ffff9cdce4 Documento generado en 31/10/2023 01:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica